

SNC-DG-RNCE-2007-

Caracas,

Ciudadana  
**Mary Gloria Suárez**  
Vicepresidente (E) Área de Administración  
Banco Industrial de Venezuela  
Presente.-

Me dirijo a usted, en la oportunidad de hacer referencia a su comunicación número CCL/2007/382 de fecha 17 de diciembre de 2007, mediante la cual solicita pronunciamiento respecto a la contratación de servicio de farmacia a nivel nacional, según características expuestas en la precitada comunicación.

Al respecto, consideramos el servicio a contratar como una actividad de servicio comercial, el cual debe ser contratado a través de los procedimientos de selección de contratistas señalados en el Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones según el monto de la contratación. Respecto a las características que hacen referencia a la prestación del servicio en las localidades foráneas, es viable tratarlas como ayudas, que permitan al beneficiario adquirir los medicamentos en los establecimientos cercanos a su localidad.

Sin, más a que hacer referencia,

Atentamente,

**ELIÉZER OTAIZA**  
Director General

Resolución DM/No. 0147 de fecha 20 de Marzo de 2006,  
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.401  
de fecha 20 de Marzo de 2006.

**MTM/JO**

"Cuando uno ha dedicado su vida a una sola y misma meta, siendo ésta el estudio de los principios acertados que llevan a los hombres a la felicidad, para aplicarlos en beneficio de la patria; uno no debe dudar de sus principios, ni ruborizarse por haberse pasado la vida en esas ocupaciones"

Carta de Francisco de Miranda al Primer Ministro inglés, William Pitt, Londres, 13 de junio de 1805